

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

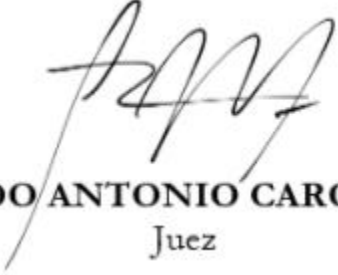
Radicación: Ejecutivo 11001310302620190063100
Demandante: CMA CGM Colombia S.A.S
Demandado: Wow Logistics Colombia S.A.

Visto el informe secretarial que antecede y los documentos aportados por la parte ejecutante, se hace necesario requerir nuevamente al extremo actor para que arrime la documental solicitada en providencia del 18 de marzo del corriente año, toda vez que los aportados por Wetransfer caducaron y no se encuentran disponibles.



Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO